



PSICO-ARNAL S.L.
NIF: B 56848062

INFORME SIGUE 02

Telefono: 670.233.697

Correo: psico.arnal@gmail.com

D. Juan Ramón ARNAL PEIRÓ, Psicólogo Colegiado en el Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, con número profesional CV-06758, en relación con el servicio de asesoramiento al Órgano Técnico de Selección en las pruebas selectivas psicotécnicas administradas en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de CREVILLENT, para proveer en propiedad 06 plazas de OFICIAL, con inicio de las pruebas psicotécnicas en fecha 31 de julio de 2025, de conformidad con la Oferta de Empleo Público y con arreglo a las Bases de la convocatoria, por medio del presente

INFORMA:

-Que antes del inicio de las pruebas, se dio a conocer también a los candidatos, el informe previo, donde se informaba del material sobre el que iba a operar el juicio técnico, así como los criterios de valoración y motivación de la calificación, en presencia del ÓTS, dando respuesta a las dudas que se plantearon.

-Que, se hizo mención de las normas y requisitos generales para obtener la calificación Global de los aspirantes, quedando fijados por el Órgano Técnico de Selección calificador, de forma previa, los baremos de evaluación.

Todo ello en base a:

- los límites y términos establecidos en las bases de la convocatoria
- la evaluación conjunta y armoniosa de los resultados obtenidos
- y al procedimiento seguido en base a la objetividad, el anonimato y la transparencia

- Que no se registraron, ni durante las explicaciones previas, ni al final de las pruebas, incidencia de reclamación, ni observación alguna, al respecto.

-Que, tras la resolución de estas cuestiones previas de asesoramiento al tribunal y estando este conforme con los baremos propuestos, se procedió a realizar los ejercicios que componen las pruebas psicotécnicas, habiendo quedado establecidos los motivos de exclusión:

- a) Puntuar fuera del intervalo de confianza.
- b) No superar los factores específicos por escalas y categorías.





c) Se tendrán además en cuenta los datos del autoinforme y la entrevista, en su caso, realizada en presencia del Tribunal Calificador.

- **Que**, tras la corrección de las pruebas de personalidad por el psicólogo, se extendió informe 02, en el que, de acuerdo con lo establecido en el Informe previo, se relacionaron los códigos anónimos que habían superado las pruebas objetivas de personalidad, y se propuso al Tribunal continuar con el proceso de la entrevista o de revisión, los candidatos que se relacionan en el siguiente cuadro adjunto:

-**Que**, esta calificación provisional, se somete a la debida consideración del OTS, quien en el ejercicio de sus funciones deberá supervisar, acordar su aprobación y publicar el listado provisional.

RESULTADOS PARCIALES DE LAS PRUEBAS DE PERSONALIDAD
(QUEDA PENDIENTE LA REVISIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA)

N.º	CODIGO	Prueba	No superados	pendiente	OTROS
1	12828	no superada	1	revisión	16:00
2	12829	no superada	2	revisión	16:00
3	12830	superada	superada	tribunal	apto
4	12831	no superada	1	revisión	16:00
5	12832	superada	superada	tribunal	apto
6	12833	no superada	1	revisión	16:00
7	12834	superada	superada	tribunal	apto
8	12835	superada	superada	tribunal	apto
9	12836	superada	superada	tribunal	apto
10	12837	superada	superada	tribunal	apto
11	12838	superada	superada	tribunal	apto
12	12839	superada	superada	tribunal	apto
13	12840	no superada	1	revisión	16:00
14	12841	superada	superada	tribunal	apto
15	12842	superada	superada	tribunal	apto
16	12843	no superada	1	revisión	16:00
17	12844	no superada	1	revisión	16:00
18	12845	superada	superada	tribunal	apto
19	12846	no superada	2	revisión	16:00
20	12847	no superada	1	revisión	16:00

-**Que**, con la finalidad de atender al deber de motivar debidamente la declaración de no superado, en las pruebas psicotécnicas en la que se han valorado rasgos o factores de personalidad, se procederá en la presente sesión del proceso selectivo, a informar y explicar **de manera comprensible**, a los integrantes del OTS (en primer lugar) y a los propios aspirantes (posteriormente), con ocasión de la revisión del test de personalidad para la cual han sido convocados, tres cuestiones:

A) Del material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico, quedó expuesto en el informe previo, donde se indicaba que la prueba psicotécnica





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
31/07/2025



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1393681T

constaría de un ejercicio de test de personalidad:

a) dirigido a evaluar rasgos de personalidad general, así como indicadores de desajuste o inadaptación, todo ello con el uso de pruebas clínicas validadas para sujetos normales y para descartar conductas desajustadas. El cuestionario de análisis clínico también es un instrumento de evaluación complementaria, para identificar tanto las conductas de carácter depresivo, como las de alteración de la adaptación emocional y social.

b) dirigido a la medición de las conductas relacionadas con la actividad laboral, y las tendencias comportamentales del sujeto en las distintas situaciones y actividades laborales.

B) De los criterios de valoración cualitativa que se han utilizado para emitir el juicio técnico, también fueron publicados y explicados a los interesados en el informe previo, antes de iniciar los ejercicios.

Se trata de los baremos para ofrecer el perfil idóneo para seguir con el procedimiento. Dichos baremos, fijados en el informe previo, fueron aprobados por el tribunal y dados a conocer a los aspirantes antes del inicio de las pruebas.

C) Del empleo correcto del material, es decir de la aplicación de las pruebas por técnico competente, a través de la explicación detallada de todo el proceso y de la asistencia a los candidatos para que cumplimenten de forma correcta los autoinformes a partir de las cuestiones planteadas en los manuales correspondientes, y de su corrección según los baremos aprobados por el OTS para estas pruebas, se obtiene la calificación provisional a falta de revisión. Todos los candidatos que lo soliciten tendrán acceso a sus hojas de respuesta y a la explicación de las causas individuales de la calificación obtenida, con el objeto de conocer los criterios que conducen al resultado.

-Que, a los efectos de poder revisar los ejercicios, se recuerda que el plazo para la REVISIÓN se anunció a los opositores y se fijó para el día 31 de julio a las 16:00 horas en la Central de la Policía Local del Ayuntamiento de Crevillent.

-Que, del resultado de la revisión, con los aspirantes que, finalmente, hayan solicitado, se confeccionará informe para su constancia en el expediente.

**JUAN RAMON
ARNAL|PEIRO**

Firmado digitalmente
por JUAN RAMON|
ARNAL|PEIRO
Fecha: 2025.07.31
14:48:34 +02'00'

PRESIDENTE TRIBUNAL
AYUNTAMIENTO CREVILLENT



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AVTF TTM3 VEZ2 D9EQ

Anuncio revisión psicotécnico proceso selectivo 6 plazas Oficial Policía Local - SEFYCU 6045200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3